

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	ACTA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 02 de abril de 2019

Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Presupuesto oficial: Treinta y cinco millones setecientos siete mil doscientos seis pesos m.l. (\$35.707.206) IVA incluido.

Plazo: Hasta el 30 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

ASISTENTES

Por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA Directora
- JOHN JAIRO DUQUE GARCÍA Subdirector Administrativo y Financiero
- WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES Profesional Universitario -Líder Jurídico

Comité Evaluador

- JAVIER IGNACIO GOMEZ RAMIREZ Profesional Financiero
- ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO Profesional Universitaria- Bienes
- SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ Profesional Abogada- Contratista

Otros asistentes

- CLAUDIA CECILIA FLOREZ Profesional Abogada- Contratista

Por parte del proponente

- No se presentó el proponente habilitado

Hace parte integral de la presente acta, el registro de asistencia.

FUNDAMENTO LEGAL:

Se tiene como fundamento legal del presente proceso de selección el Decreto 1082 de 2015 que define todo lo relacionado con el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, tal como a continuación aparece:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	ACTA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes, o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

ARTÍCULO 42. INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA SUBASTA INVERSA. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

ARTÍCULO 43. TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos."

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Habilitación de proponentes y respuesta a observaciones
- 2- Verificación de asistencia del representante legal o apoderado

	ACTA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

- 3- Apertura de sobre económico
- 4- Conclusiones

DESARROLLO

Hora de inicio de la diligencia: 10:00 a.m.

1. HABILITACIÓN DE PROPONENTE Y RESPUESTA OBSERVACIONES

El único proponente que presento propuesta es **DIEGO LOPEZ S.A.S. SUCURSAL TECNICENTRO LOS COLORES**, a quien se le requirió mediante oficio, el día 28 de marzo para que subsanara lo requerido en la evaluación técnica, así:

- *Formato No.6 especificaciones técnicas toda vez que para el ítem Revisión No. 3 del vehículo Nissan Navara, falta como suministro de materiales el ACEITE 15W-40, pág. 3.*
- *Falta registro fotográfico del área de lavado donde se evidencie contar con desarenadero y trampa de grasas, técnicamente construida y se pueda observar la separación de grasas y material contaminado.*

El proponente responde al requerimiento, el día 01 de abril de 2019, subsanando lo requerido, lo cual se encuentra acorde a lo establecido en el Pliego de Condiciones y encontrándose así habilitado para continuar en el proceso.

Se deja constancia que, dentro del término establecido en el cronograma, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

2. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

En desarrollo de la presente Audiencia se procede a verificar contra propuesta y con cada documento de identidad, la participación del representante legal del proponente habilitado o de su apoderado, si fuere el caso, presentándose así las siguientes personas:

<u>Proponente</u>	<u>Representante Legal</u>
DIEGO LOPEZ S.A.S SUCURSAL TECNICENTRO	NO SE PRESENTA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, hay subasta cuando existan mínimo dos oferentes habilitados, como quiera que, en el presente proceso contractual, solamente existe un único oferente y éste se encuentra habilitado, se procede a la respectiva apertura de los sobres para verificar la propuesta económica, tal como se evidencia en la norma referida:

5

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	ACTA UNICO OFERENTE	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

3- APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO

Se procede a la apertura del sobre económico, verificando lo siguiente:

SUBTOTAL PRESUPUESTO SIN IVA	\$31.548.994
IVA 19%	\$4.158.212
TOTAL PRESUPUESTO	\$35.707.206

OFERTA PRESENTADA INICIALMENTE	VALOR	CUMPLE	OBSERVACIONES
DIEGO LOPEZ S.A.S SUCURSAL TECNICENTRO LOS COLORES	\$ 35.489.141	SI	NINGUNA

4- CONCLUSIÓN:

Conforme a lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador, recomienda la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial 002-2019 al único proponente habilitado:

- **DIEGO LÓPEZ S.A.S SUCURSAL TECNICENTRO LOS COLORES**, por valor de treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y un pesos (\$ 35.489.141) IVA incluido.

Siendo las 10:15 a.m. se da por terminada la presente audiencia, la cual se lleva a cabo en la oficina 302 del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 N° 52-03 de Medellín, haciendo parte integral de la presente acta el listado de asistencia adjunto.

